

RAD: 080013110008-201900523-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Octubre 21 de 2020. Requerimiento

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que las partes no han presentado la Liquidación del crédito. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Octubre 23 de 2020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Octubre Veintitrés (23) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial se observa que en efecto las partes en litis pueden realizar la Liquidación del crédito y no la han presentado, conforme a lo consagrado por el art. 446 del C.G.P., el cual señala en su numeral 1º que una vez notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones o el auto que ordena seguir adelante la ejecución, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, éste juzgado los requerirá para tal efecto, especificando el valor del capital y los intereses causados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- REQUIÉRASE a las partes en litis, para que presenten la liquidación del crédito, especificando el valor del capital y los intereses causados, al tenor de lo dispuesto por el art. 446 numeral 1º del C. G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c255c2e08a04c30b068a1053a985fd2a1dce6fef6da83789a50f38efa741faf9

RAD: 080013110008-201900523-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Octubre 21 de 2020. Requerimiento

Documento generado en 23/10/2020 10:42:01 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>